

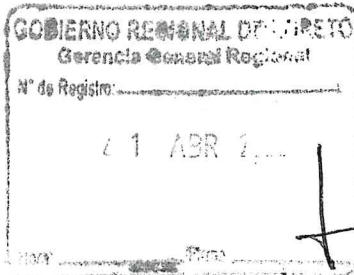


CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Iquitos, 11 9 ABR 2022

OFICIO N° 512 -2022-GRL-CRL/S

Señor:
Econ. Mario Fernando López Tejerina
Gerente General Regional - GOREL
Ciudad.




ASUNTO: Solicita Publicación de Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2022-SE-GRL-CR.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al rubro del asunto, cumplo con remitir adjunto en original y en archivo digital, el **Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2022-SE-GRL-CR.**, aprobado en la I Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día martes 12 de abril del presente año, para su publicación en el diario de mayor circulación "La Región".

Es propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Ian Xavier Mongillo Vasquez
Director Administrativo
Procurador General



Adjunta:

- 01 Original Acuerdo de Consejo Regional
- 01 TDR
- 01 Archivo Digital

Cc.
Arch.
IXRV/var.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

APROBAR MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA FORMALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE MADERA REDONDA EN EL TERRITORIO DE LORETO. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS CONSEJERO REGIONAL CARLOS SANDI MAYNAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2022-SE-GRL-CR: 12/04/2022

Iquitos, 12 de abril de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 12 de abril del año 2022, el pedido de aprobar mediante Ordenanza Regional que Declara de Necesidad Pública e Interés Regional la Formalización del Aprovechamiento Sostenible de Madera Redonda en el Territorio de Loreto. Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas Consejero Regional Carlos Sandi Maynas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA FORMALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE MADERA REDONDA EN EL TERRITORIO DE LORETO.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



RiO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

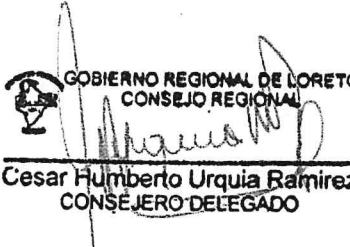
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Cesar Humberto Urquia Ramirez
CONSEJERO DELEGADO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes términos de referencia señalan los lineamientos que se deben tener en cuenta para la Contratación del Servicio de Publicación de Acuerdos del Consejo Regional de Loreto.

2 FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Loreto, tiene por finalidad esencial, lograr los objetivos trazados durante el ejercicio fiscal y por ende los lineamientos que ameritan en las contrataciones públicas; Cumpla el rol, más que nada por la importancia que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE), aprobados con Decreto Legislativo 1017 y D.S. 184-2008-EF y sus modificatorias respectivamente.

3 ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Loreto (GORELORETO) es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un Pliego Presupuestal, según lo establecido en el en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Gobierno Regional de Loreto tiene las funciones generales siguientes:

- I) **Función Normativa y Reguladora:** Mediante la cual elabora y aprueba Normas de alcance Regional y regula los servicios públicos de su competencia;
- II) **Función Administrativa y Ejecutora:** Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión Regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;
- III) **Función de Promoción de las Inversiones:** A través de la promoción, incentivo y apoyo a las actividades del sector privado nacional y extranjero en el marco del Plan de Desarrollo Regional, proveyendo de infraestructura básica y económica para un mejor desempeño de la actividad productiva y de servicios, e impulsando la transformación de los elementos de la biodiversidad.
- IV) **Función de Supervisión, Evaluación y Control:** Fiscalizando la gestión Administrativa y Regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, con la participación de la Sociedad Civil.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivos

La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de logística, es la encargada de conducir y administrar todas las adquisiciones de bienes y servicios solicitadas por las diferentes Gerencias y Oficinas de la entidad, asimismo ejerce funciones específicas en materia de contrataciones públicas para el funcionamiento de las actividades programadas por la entidad. A su vez, es necesario **CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO REGIONAL.**

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Optimizar los servicios que brindamos a fin de lograr una gestión ágil, oportuna, económica y transparente.

Lograr una gestión de alta calidad que asegure el cumplimiento de los fines institucionales.

Fortalecer el liderazgo institucional en el ámbito de contratación pública.

5.1. Actividades

Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

5.1. Normas Técnicas

Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones, Opiniones, Resoluciones y otros del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)

5.3 Requerimiento del proveedor y de su personal

5.3.1. Perfil del Proveedor

- * Persona Natural o Jurídica que cubra las expectativas deseadas al brindar el servicio
- * No tener impedimento de contratar con el estado
- * Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.

5.3.2. Nivel de Formación

- * No corresponde

5.3.3. Experiencia

Experiencia en servicios iguales o similares.

5.3.4. Capacitación y/o entrenamiento

- * No corresponde

5.4 Materiales, equipos e instalaciones

Serán proporcionados por la institución de acuerdo a la necesidad del servicio.

5.5 Procedimiento

No corresponde

5.6 Medidas de control

El control de las actividades realizadas por el proveedor, estará a cargo de la Secretaría del Consejo Regional de Loreto.

5.7 Áreas que supervisan:

El control de las actividades realizadas por el proveedor, estará a cargo de la Secretaría del Consejo Regional de Loreto o Administrador del Consejo contando con V°B°

5.7.1 Áreas que coordinaran con el proveedor

Oficina de Servicios del GORELORETO y Secretaría del Consejo Regional.

5.7.2. Aspectos sujetos a coordinación y supervisión

Todas las actividades realizadas por el proveedor

5.7.3. Área que brindará la conformidad

Secretaría del Consejo Regional de Loreto, Secretaria del Consejo o Administrador del Consejo

5.7.4. Seguros aplicables

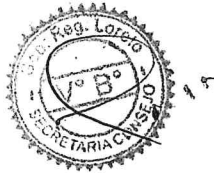
No corresponde

5.8. Lugar y plazo de la prestación de servicio

El Servicio se realizará en la Ciudad de Iquitos, en el Diario de mayor circulación.

5.8.1. Plazo

El plazo de ejecución del servicio a prestar es de un (01) día.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

5.9. Productos esperados (entregables)

Servicio de publicación en Prensa escrita por un día del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2022-SE-GRL-CR de fecha 12 de abril de 2022.

5.10. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago en una (EL CONTRATISTA previa conformidad por parte de la entidad) armada, previa Orden de Servicio y Acta de Conformidad con el V°B° del Área solicitante, adjuntando las facturas.

5.11. Formula de reajuste

No corresponde

5.12. Adelantos

No corresponde

5.13. Declaración de Viabilidad

No corresponde.

5.14. Otras penalidades aplicativas

No corresponde

5.15. Subcontratación

No corresponde

5.16. Otras Obligaciones

5.16.1. Obligaciones del Contratado

El contratado es responsable directo y absoluto de las actividades que desarrolla directamente

5.16.2. Obligaciones de la Entidad

Realizar el pago correspondiente al contratista por la realización de las actividades encomendadas. Previa conformidad del Área usuaria en un plazo no mayor de 7 días calendarios.

5.17. Confidencialidad

La confidencialidad de la información entregada al contratado y la información compilada o Producida por el mismo, es de su responsabilidad.

5.18. Responsabilidad por vicios ocultos


No corresponde.

5.19. Normativa específica

DL N°1017 – LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

5.20. Propiedad Intelectual

No corresponde.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Ian Xavier Rengifo Vásquez
Director Administrativo
Secretaría General